

Sobre el perfil de los jueces

Desde hace tiempo venimos escuchando y leyendo, a través de los medios de comunicación, opiniones acerca del "perfil" o condiciones que deberían reunir los jueces para conocer y resolver un determinado asunto judicial, especialmente si se trata de un caso relevante o de interés público.

Lo dicho se ha visto corroborado recientemente con informaciones aparecidas en el diario El Sur, en las que se hace

referencia a este "perfil" respecto de los jueces que deberán juzgar el "caso Alto Río", en atención a que se acerca el juicio oral en el que se determinarán las responsabilidades de los acusados.

La verdad es que tanta preocupación por las condiciones personales de los jueces no debería tener mayor importancia y, en cambio, deberíamos detenernos un instante para meditar acerca de la "función" que

ellos cumplen, que es lo relevante. La administración de justicia se rige por el principio de legalidad, que exige a todos los magistrados actuar siempre en conformidad a la Constitución Política y a las leyes vigentes, en lo relativo a las reglas de procedimiento y a la dictación de la sentencia. Por ello, no corresponde calificar a un juez de "blando" o "duro", de "garantista" o "menos garantista", como muchas veces se

opina, ya que ese juez, para resolver, debe aplicar la ley (sea buena o mala), debiendo ser cuidadoso y prudente en el ejercicio de su potestad, pues queda afecto a responsabilidad.

De ahí que las opiniones sobre las cualidades personales de los jueces sirven únicamente para sembrar dudas en el público, ya que se está cuestionando su idoneidad personal o moral para juzgar ciertas cau-

sas de relevancia. Me parece justo, por lo mismo, dejar establecido que quienes tienen la responsabilidad de hacer justicia en nuestro país son personas suficientemente capacitadas y preparadas para cumplir sus funciones con total profesionalismo, imparcialidad y estricto apego al derecho y que, por lo mismo, aplicarán en cada caso la ley como corresponde. Así las cosas, debemos confiar en la labor jurisdiccional

que cumplen los magistrados, por cierto, incomprendida por la gran mayoría.

Hugo Tapia
Docente
Facultad de
Derecho de
Concepción
Universidad
del Desarrollo

